

Banco Inmobiliario de Floridablanca

Nit: 900.015.871-9

(ACTO ADMINISTRATIVO)

FECHA DE
ELABORACION

DIA	MES	AÑO
16	08	11

CODIGO DE TRD
13-00-00

No. DE PAGINA

1	DE	1
---	----	---

RESOLUCION NÚMERO 170 (16 de Agosto de 2011)

“Por la cual se determina la modalidad de selección a aplicar en un proceso de contratación pública”

La Directora General del Banco Inmobiliario de Floridablanca, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial de las atribuidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos Reglamentarios, Acuerdo Municipal N° 016 de Diciembre 16 de 2004, Acuerdo de Junta Directiva 007 de 18 de Marzo de 2005 y 06 del 28 de Diciembre de 2010,

CONSIDERANDO:

1. Que el Banco Inmobiliario de Floridablanca de acuerdo a lo establecido en el estudio previo de oportunidad y conveniencia contractual elaborado por el área técnica, determinó que para el cumplimiento de sus objetivos y metas, a si como para dar cumplimiento a lo preceptuado en el Plan de Desarrollo Municipal “Modernidad con Desarrollo Social 2008 – 2011”, requiere celebrar un contrato de obra pública que tiene por objeto “La construcción del parque la Libertad en el barrio El Carmen del Municipio de Floridablanca, Santander”.
2. Que para cubrir el valor del contrato a celebrar existe una partida presupuestal que asciende a la suma de ciento treinta y cuatro millones quinientos quince mil trescientos treinta y tres pesos (\$134.515.333) m/l/c, de acuerdo con el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Banco Inmobiliario de Floridablanca “BIF”, correspondientes a la vigencia fiscal 2011, existentes y derivados del código presupuestal número 03046002, denominado “Equipamiento Comunitario Sector Urbano” de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal número 11-00120 de 16 de Agosto de 2011.
3. Que los documentos previos relacionados con el proceso contractual podrán ser consultados en la Oficina Jurídica del Banco Inmobiliario de Floridablanca, ubicada en la carrera 9 N° 7-15 del casco antiguo de la ciudad de Floridablanca (Sder.).
4. Que de acuerdo a lo previsto en el Parágrafo 1 del Artículo 2 de la Ley 1150 de Julio 16 de 2007, se determina el deber de la entidad de justificar los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de contratación que se pretende aplicar.
5. Que la clase de servicio requerido por la entidad es el de construcción de obra pública, de tal forma que en razón a la naturaleza y cuantía del contrato a celebrar se determina aplicar la modalidad de contratación de selección abreviada de menor cuantía prevista en Artículo 9 del Decreto 2025 de 13 de Junio de 2009.

En mérito a lo expuesto, la Directora General del Banco Inmobiliario de Floridablanca,

RESUELVE:

ARTICULO UNICO: aplicar la modalidad de contratación de selección abreviada de menor cuantía prevista en el Artículo 9 del Decreto 2025 de 13 de Junio de 2009 para la celebración de un contrato de obra pública que tiene por objeto la construcción del parque la Libertad en el barrio El Carmen del Municipio de Floridablanca, Santander.

Se expide en la ciudad de Floridablanca, Santander, a los dieciséis (16) días del mes de Agosto de Dos Mil Once (2011).

Publíquese y cúmplase.

Original Fdo.
MARITZA PRADA HOLGUIN
Directora General

Proyectó: Doris Eugenia Pabón Roza
Profesional Universitaria – Área Jurídica
c.c. archivo.

